

## JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00124 Accionante: Laura Catalina Dulcey Gómez.

Accionada: Hospital Universitario San Ignacio y Compensar

E.P.S.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho Dispone:

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada Laura Catalina Dulcey Gómez en contra de Hospital Universitario San Ignacio y Compensar E.P.S.

**Segundo**: Vincúlese al Ministerio del Trabajo, a la Secretaría Distrital de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, y la Superintendencia Nacional de Salud.

**Tercero**: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

**Cuarto**: Oficiese a la entidad accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

**Quinto**: Notifiquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

CCUB